

SECRETARIA: A despacho del señor juez informando que el día 10 de junio de 2022, la apoderada judicial allego memorial solicitando ampliación o complementación del dictamen pericial presentado por el Ingeniero Martín Zabala Arciniegas.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 1097
PROCESO VERBAL-SIMULACION DE CONTRATO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00281-00
Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud allegada por la apoderada judicial de la demandante-**SANDRA MARCELA GALLEGO ROJAS**, de ampliación o complementación del dictamen pericial presentado por el *Ingeniero Martín Zabala Arciniegas*, dentro de este proceso de simulación instaurado contra **HUGO NELSON CORDOBA VELASQUEZ y ANA RUT VELASQUEZ DE CORDOBA**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en **Auto 480 del 18 de abril de 2022**, se decretó la Inspección Judicial al predio en litigio y se designó como perito al *Ingeniero Martín Zabala Arciniegas*, quien el día 19 de mayo de 2022, allegó informe técnico de levantamiento Planimétrico y georreferenciación de predio urbano inspeccionado, corriendo traslado a las partes en la *Audiencia Inicial* que se llevó a cabo el día **7 de junio de 2022**, por el término de 3 días.

Ahora bien, como quiera que la petición se allegó oportunamente, se ordenará al Perito que complemente el dictamen, respecto de "... *determinar la antigüedad de la construcciones*".-archivo 71-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- REQUERIR al *Perito-Ingeniero Topógrafo MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS*, para que en el **término de diez (10) días**, siguientes a la notificación que se le haga, **complemente** su experticia en el sentido de *determinar la antigüedad de las*

Oscar

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No 19-38 piso 2º
Tuluá-Valle del Cauca

construcciones, tal como fuera ordenada en la *Inspección Judicial* realizada en el bien inmueble con **M.I. 384-24089**.

2º.- ADVERTIR a las partes que una vez se allegue la complementación se dará traslado del mismo, en virtud del inciso primero del artículo 231 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95e734485b20d155809d5d20d6b5441cb8b5cb1504a1e9a0a2673639ae57384**
Documento generado en 27/07/2022 02:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>